



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 08 NOV 2012

VISTO:

El Expediente N° 003749 – MO, Año 2007 caratulado **"SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EMERGENCIA D.I.E.C.E. RIO GRANDE "REPARACIONES DEL TECHO Y PUERTAS"**; el Expte N° 005138 -MO 462, Año 2007 caratulado **"S/ SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EMERGENCIA D.I.E.S.E. RIO GRANDE "TRABAJOS DE REACONDICIONAMIENTO EN MAMPOSTERIA PINTURA"**; y el Expediente N° 315 Letra T.C.P., Año 2009 caratulado: **"S/ CONSULTA FONDOS LEY FINANCIAMIENTO EDUCATIVO N° 26075"**; y

CONSIDERANDO:

Que han sido analizadas las actuaciones tramitadas en el ámbito de la Secretaría de Infraestructura y Emergencia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

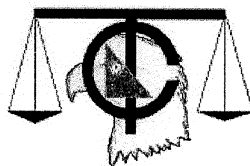
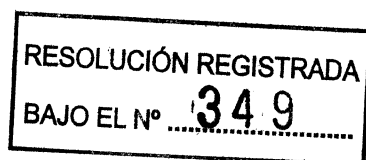
Que en el Expediente N° 003749 - MO, Año 2007 caratulado **"SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EMERGENCIA D.I.E.C.E. RIO GRANDE "REPARACIONES DEL TECHO Y PUERTAS"**: se constató que en fecha 01 de marzo de 2007, la empresa EURO CONSTRUCCIONES de Eddie JAÑEZ VILLAR emite factura N° 0001- 00000109, por la suma de pesos ochenta y seis mil cuatrocientos veinte (\$ 86.420) en concepto de adelanto financiero del 50 % según Orden de Servicio N° 355 del expediente N° 3749.-

Que en fecha 24 de abril de 2007 se firma el Acuerdo de Partes entre el Secretario de Infraestructura y Emergencia, Don Osvaldo COLOMBERA y el Sr. JAÑEZ VILLAR EDDIE, por medio del cual se encomienda una obra pública por un valor de pesos ciento setenta y dos mil ochocientos cuarenta (\$ 172.840).-

Que en fecha 24 de abril de 2007 se emite ORDEN DE SERVICIO N° 355/07 de la Secretaría de Infraestructura y emergencia y el mismo día se emite factura N° 0001 – 00000117 por un monto de pesos ochenta y seis mil cuatrocientos veinte (\$ 86.420) en concepto de final de obra, según orden de servicio N° 355 del expediente N° 3749.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Que a fs. 24 consta el CERTIFICADO FINAL DE OBRA, suscripto por el Sr. JAÑEZ VILLAR EDDIE, el Sr. VICTORIANO MOYA, el Sr. GERMAN CUELLO, el Sr. RENÉ MANDUANI GARCES y el Sr. LUIS MEDINA.-

Que en el Expte N° 005138 -MO 462, Año 2007 caratulado **"S/ SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EMERGENCIA D.I.E.S.E. RIO GRANDE "TRABAJOS DE REACONDICIONAMIENTO EN MAMPOSTERIA PINTURA"** surge que en fecha 19 de abril de 2007 se firma el CERTIFICADO FINAL DE OBRA, suscripto por el Sr. JAÑEZ VILLAR EDDIE, el Sr. GERMAN CUELLO, Sr. RENÉ MANDUANI GARCES y el Sr. LUIS MEDINA.-

Que el 24 de abril de 2007 se firma el Acuerdo de Partes entre el Secretario de Infraestructura y Emergencia, Don Osvaldo COLOMBERA y el Sr. JAÑEZ VILLAR EDDIE, por medio del cual se encomienda una obra pública por un valor de pesos doscientos diecisiete mil trescientos cincuenta (\$ 217.350), y el mismo día se emite ORDEN DE SERVICIO N° 462/07 de la Secretaría de Infraestructura y emergencia y factura N° 0001 – 00000114 por un monto de pesos doscientos diecisiete mil trescientos cincuenta (\$ 217.350) en concepto de final de obra, según orden de servicio N° 462 del expediente N° 5138.-

Que se ha emitido el Informe N° 192/10, Letra: Área Técnica- GEOP, de fecha 29 de Marzo de 2010 y la respectiva Acta de Inspección de Obra Pública N° 023/10 de fecha 19/03/10, del cual se comparten sus argumentos.

Que en fecha 26 de Julio de 2010, se emitió el INFORME LEGAL N° 246/2010, LETRA: T.C.P. - C.A. (fs. 217/222); y el 24 de agosto de 2010 el Informe Legal N° 286/10 y el 19 de Julio de 2012, se emitió el INFORME LEGAL N° 178/2012, de los que se comparten sus argumentos.

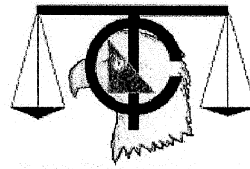
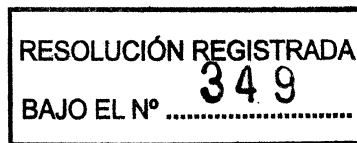
Que surge de fs. 240/244 la Resolución Plenaria N° 208/2012, de fecha 23 de junio de 2012, mediante la cual se da intervención a la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas a fin de que dictamine si con los elementos colectados en las actuaciones resulta acreditada la posible comisión de algún delito de acción pública que determine la necesidad de formular la denuncia penal respectiva, ello acorde lo dispuesto en el art. 165 inciso 1) del Código Procesal Penal de la Provincia.

Que mediante Informe Legal N° 178/2012 Letra: T.C.P. C.A. se expide el Dr. Carlos Luis HIRIART quien, luego de analizar los antecedentes de las actuaciones citadas en el Visto, concluye que correspondería realizar denuncia penal por los hechos surgidos de éstos.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Que en fecha 10 de octubre de 2012 toma intervención el Secretario Legal del Tribunal de Cuentas, Dr. Sebastian OSADO VIRUEL compartiendo el criterio vertido en el Informe Legal Nº 178/2012 Letra: T.C.P. C.A.

Que surge entonces de la integralidad de los textos transcriptos, que este órgano de control toma de conocimiento de los hechos antes descriptos y lo preceptuado en el art 165 del CPP, encontrándose obligado a denunciar los hechos detectados, ante la posible tipificación de delitos perseguibles de oficio, en virtud del carácter de funcionarios públicos de los Sres. VICTORIANO MOYA; GERMAN CUELLO; RENÉ MANDUANI GARCES; LUIS MEDINA y OSVALDO COLOMBERA, así como de la naturaleza de los fondos (públicos) y de los presuntos delitos que tipificarían "DEFRAUDACIÓN CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y/o INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO y/o FALSEDAD IDEOLÓGICA DE INSTRUMENTO PÚBLICO", según los arts. 174 Inc. 5º, 248 y 293 del Código Penal.-

Que de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, el Tribunal de Cuentas ejerce el control de legalidad y financiero de los actos administrativos sobre inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras y patrimoniales.

Que en ejercicio de ese control, en el marco de las atribuciones previstas por el artículo 51 de la Ley Provincial Nº 50, que dice: *"El Tribunal de Cuentas, por acuerdo plenario de sus miembros, podrá resolver que, en caso de que existiese un perjuicio patrimonial al Estado por uno de sus estipendiarios, se inicien directamente las acciones correspondientes ante el órgano judicial"*.

Que en mérito a lo expuesto corresponde emitir el presente acto en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por los artículos art. 2º inc f); 12; 26º inc. i); 27 y 51º de la Ley Provincial Nº 50.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Denunciar ante el Fiscal Mayor del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los hechos investigados por éste órgano de control, respecto de los Sres. VICTORIANO MOYA; GERMAN

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

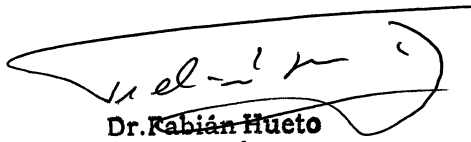
CUELLO; RENÉ MANDUANI GARCES; LUIS MEDINA y OSVALDO COLOMBERA, quienes *prima facie* en su carácter de funcionarios públicos, habrían incurrido en conductas reprochables que presumirían la concreción de los delitos tipificados en los arts. 174 Inc. 5°, 248 y 293 del Código Penal, por los motivos expuestos en los considerandos.

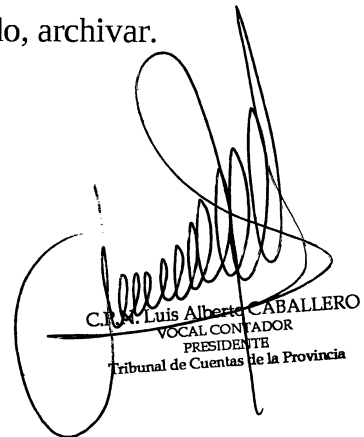
ARTICULO 2º: Instruir a la Secretaría Legal que efectúe por ante el Fiscal Mayor del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. denuncia penal en razón a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: Notificar a Secretaría Legal y a la Secretaria Contable con copia certificada de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 349 /2012.-


Dr. Fabián Hueto
Abogado
S.T.J. Mat.N° 460


C. P. M. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia